

V. Comunidades Autónomas

GALICIA

11347 *RESOLUCION de 4 de marzo de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica línea media tensión San Adriano-Naraido.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Begasa», con domicilio en Lugo, Ciudad de Vivero, 4, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto autorizar a «Begasa» la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea media tensión de 20 KV, conductor LA-110, de 12.064 metros de longitud, apoyos de hormigón vibrado y torres metálicas de la casa Made, con origen en Santo Tomé y final en la Central de Naraido.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 4 de marzo de 1985.—El Delegado Provincial, Jesús Bendaña Suárez.—1.011-D (19993).

11348 *RESOLUCION de 6 de marzo de 1985, de la Dirección General de Transportes, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipales y encargos por carretera entre Cerceda y A Silva y entre Cerceda y Lousa, provincia de La Coruña.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, conforme con lo dispuesto por Reales Decretos 212/1979, 2229/1982 y 3548/1983, con fecha 6 de febrero de 1985 ha resuelto otorgar definitivamente a «Automóviles Sigrás-Carral, Sociedad Anónima» (ASICASA), la concesión del citado servicio, como prolongación e hijuela, respectivamente, de la concesión V-2.173, C-100, de Cerceda a La Coruña, con hijuelas, conforme a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente, y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud de la prolongación Cerceda-A Silva, 10 kilómetros.

Cerceda, San Vicenzo, Gosende y A Silva.

Longitud de la hijuela Cerceda-Lousa: 8,200 kilómetros.

Cerceda y Lousa.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: En las localidades o puntos singulares de los caminos antes citados. Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables entre A Silva y Cerceda.

Una de ida y vuelta los días laborables entre Lousa y Cerceda.

Tarifas: Las mismas del servicio-base, V-2.173, C-100.

Clasificación en relación con el ferrocarril: Coincidente b), en conjunto con el servicio-base.

Santiago, 6 de marzo de 1985.—El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.—1.010-D (21608).

11349 *RESOLUCION de 12 de marzo de 1985, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público, el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Benza y Ordenes (Estación) (V-927; C-23), provincia de La Coruña.*

Doña Mercedes Louzao Iglesias, titular de la citada concesión, ha aportado la misma para la constitución de la Sociedad Mercantil Anónima, denominada «Autos Carballo, Sociedad Anónima» (AUCASA), y esta Dirección General, con fecha 12 de febrero de 1985, autorizó la transferencia de la mencionada concesión a favor de «Autos Carballo, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados todos los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago de Compostela, 12 de marzo de 1985.—El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.—1.122-D (26711).

11350 *RESOLUCION de 12 de marzo de 1985, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público, el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Benza y diversas localidades de ferias y mercados (V-1910; C-77) provincia de La Coruña.*

Doña Mercedes Louzao Iglesias, titular de la citada concesión, ha aportado la misma para la constitución de la Sociedad Mercantil Anónima, denominada «Autos Carballo, Sociedad Anónima» (AUCASA), y esta Dirección General, con fecha 12 de febrero de 1985, autorizó la transferencia de la mencionada concesión a favor de «Autos Carballo, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados todos los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago de Compostela, 12 de marzo de 1985.—El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.—1.123-D (26712).

11351 *RESOLUCION de 12 de marzo de 1985, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público, el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Carballo y Santiago de Compostela con hijuelas (V-179; C-8), provincia de La Coruña.*

Doña Mercedes Louzao Iglesias, titular de la citada concesión, ha aportado la misma para la constitución de la Sociedad Mercantil Anónima, denominada «Autos Carballo, Sociedad Anónima» (AUCASA), y esta Dirección General, con fecha 12 de febrero de 1985, autorizó la transferencia de la mencionada concesión a favor de «Autos Carballo, Sociedad Anónima».